

“Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión Contable de la Contraloría de Bogotá D.C.”

Derogada por la R.R 001 del 21-01-2020

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública-, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6°, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, que determina *“El término para adelantar el proceso de depuración contable será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales”*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 016 del 28 de febrero de 2018, se adoptó la versión 5.0 del Procedimiento Gestión Contable.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE

“Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión Contable de la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que se hace necesario actualizar el citado Procedimiento, de acuerdo a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo Contable y en cumplimiento del artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, con el fin de generar los estados financieros que reflejen las características cualitativas de la información financiera de acuerdo con el régimen de contabilidad pública.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del Procedimiento Gestión Contable, dentro del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera – PGAF de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento Gestión Contable.	PGAF-03	6.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Reglamentaria No. 016 del 28 de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

13 FEB. 2019


JUAN CARLOS GRANADOS BEGERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Carlos Eduardo Maldonado Granados - Subdirector Financiero.
Aprobó: Lina Raquel Rodríguez Meza - Directora Administrativa.
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación.
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 64962, 15 FEB 2019